



Ayuntamiento de Navalморal de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

CONTRATACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS.

Tramitación: ORDINARIA.

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Criterios: VARIOS.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Núm. Expte	4876/2021	Valor estimado (Sin IVA) 37.985,76 €
Código CPV-2008: 16160000 - 4 - Equipo diverso para jardinería 16310000 - 1 - Máquinas segadoras 16311000 - 8 - Cortadoras de césped 16311100 - 9 - Cortadores de césped para jardines, parques o terrenos de deporte 45233270 - 2 - Trabajos de pintura de superficies de aparcamiento 43200000 - 5 - Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación, y sus partes 43210000 - 8 - Maquinaria para el movimiento de tierras		
Objeto: “Contrato Suministro de maquinaria para el Ayuntamiento de Navalморal de la Mata”		





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. PRESTACIONES INCLUIDAS Y CONDICIONES TÉCNICAS.....	4
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	4-5
4. DURACIÓN.....	5-6
5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	6-7
6. FORMA DE PAGO.....	7
ANEXO I. RELACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.....	8-11
ANEXO II. RELACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE “PINTURA”	12
ANEXO III. RELACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL PERSONAL DE LA BRIGADA	13
ANEXO IV. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE 1.....	14-15
ANEXO V. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS LOTES 2 Y 3.....	16-17





Ayuntamiento de Navalморal de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene como finalidad el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir la contratación y prestación del suministro de maquinaria para el Ayuntamiento de Navalморal de la Mata, necesario para el personal de jardinería, pintura, PER y brigada municipal.

Los jardines de la ciudad de Navalморal de la Mata se mantienen con medios propios y, por tanto, es preciso dotar a las brigadas municipales de nueva y moderna maquinaria para sustituir a aquella que, como consecuencia de su antigüedad, presentan problemas de funcionamiento y continuas averías.

La brigada municipal y el personal de pintura necesitan nueva maquinaria para sustituir aquellas que presentan problemas de funcionamiento o averías.

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

El código CPV consiste en el vocabulario, aprobado a nivel europeo, para definir el objeto de un contrato que se saca a licitación pública. Debe especificarse tanto por los que necesitan contratar, para encuadrar el objeto del contrato, así como aconsejable por las empresas a la hora de especificar los diferentes servicios, suministros u obras que ofrecen. El código a efectos del Vocabulario Común de Contratación Pública es:

16160000 - 4 - Equipo diverso para jardinería

16310000 - 1 - Máquinas segadoras

16311000 - 8 - Cortadoras de césped

16311100 - 9 - Cortadoras de césped para jardines, parques o terrenos de deporte

45233270 - 2 - Trabajos de pintura de superficies de aparcamiento

43200000 - 5 - Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación, y sus partes

43210000 - 8 - Maquinaria para el movimiento de tierras





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

2. PRESTACIONES INCLUIDAS Y CONDICIONES TÉCNICAS.

La adjudicataria se obliga a entregar los bienes por el precio unitario que resulte de la adjudicación.

El suministro de los bienes de este contrato se dividirá en los siguientes lotes:

- **Lote nº 1 => Maquinaria para el personal del Servicio de Parques y Jardines**

Con carácter informativo, en el **Anexo I** denominado “**Relación de maquinaria relativos al Suministro de Maquinaria para el personal del Servicio de Parques y Jardines**”, se establece la distinta maquinaria de jardinería que se necesitará por el personal de servicio de parques y jardines del Ayuntamiento. Las características que se indican en el Anexo I pueden referirse a alguna marca o modelo, si bien, cualquier licitador podrá presentar sus propias marcas o modelos siempre que se indiquen las características de los mismos y sean similares a las indicadas en el anexo I.

- **Lote nº 2 => Maquinaria para el personal del Servicio de “Pintura”**

Con carácter informativo, en el **Anexo II** denominado “**Relación de maquinaria relativos al Suministro de Maquinaria para el personal del Servicio de Pintura**”, se establece la distinta maquinaria que se necesitará por el personal del servicio de “pintura” del Ayuntamiento.

- **Lote nº 3 => Maquinaria para el personal de la Brigada Municipal**

Con carácter informativo, en el **Anexo III** denominado “**Relación de maquinaria relativos al Suministro de Maquinaria para el personal de la Brigada Municipal**”, se establece la distinta maquinaria que se necesitará por el personal de la brigada municipal del Ayuntamiento.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

Plazo máximo de entrega del suministro será de 30 días hábiles contados desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

Lugar de entrega: Los bienes objeto de suministro serán entregados en el almacén municipal, sito en la carretera del cementerio, s/n de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Horario de entrega: La entrega de la maquinaria se hará dentro de la franja horaria indicada por el responsable del contrato, siendo preferentemente entre las 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto no festivos.

Forma de realizar la entrega y recepción de los suministros: El adjudicatario deberá entregar la maquinaria en perfecto estado de conservación y uso para el fin pretendido. En este sentido, no tendrá derecho a ser indemnizado por las pérdidas, averías o perjuicios en los bienes ocasionados antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiese incurrido en mora en su recepción.

La persona designada para la recepción de la mercancía (que será comunicada al adjudicatario) antes de aceptar y validar el albarán de entrega, comprobará que el volumen de la mercancía está conforme a los pedidos realizados.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor exigirá al personal municipal o al Encargado de recepcionar la maquinaria por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar la cantidad de los bienes entregados, la fecha y la hora de entrega, así como la referencia si se ha realizado o no comprobación material de los bienes.

La entrega se entenderá realizada cuando se haya recibido efectivamente la maquinaria adquirida y en perfecto estado de utilización, de cuya entrega el personal encargado de su recepción acusará recibo mediante la firma del albarán sin que éste implique la conformidad de estos. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre y apellidos del que lo recibe, y se indicará con claridad el tipo de maquinaria, denominación técnica, cantidad y precio del suministro. En caso de que no se realice, no se podrá efectuar el abono del precio por la maquinaria recibido.

Cuando la maquinaria no se encuentre aptos para la recepción, se hará constar señalándose los defectos observados y se detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, que se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

A tal efecto, la solvencia exigida para la correcta prestación del contrato que nos ocupa es la siguiente:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP 2017):

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 89 LCSP):

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

cuando el destinatario sea un sujeto de derecho privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Relación firmada y acreditada documentalmente mediante certificados de buena ejecución del 70% del valor estimado del contrato, en el año de mayor ejecución de los tres últimos, incluido el actual. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa, mientras que los certificados deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, así como la descripción concreta del suministro.

4.- DURACIÓN

Plazo duración inicial: Desde la adjudicación del contrato hasta la recepción de los suministros.

Plazos parciales - - - - -

Presentación programa de trabajo: SI NO

Prórroga/s: SI NO

El adjudicatario del contrato se compromete a mantener los precios unitarios de su oferta durante toda su vigencia.

Si por cualquier causa, el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata dejara de necesitar la prestación del suministro, sin que se hubiese agotado la partida presupuestaria, ello no supondrá el derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación y existencia de crédito:





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

Presupuesto base de licitación	37.985,76 €
Tipo I.V.A.	21 %
Importe I.V.A.	7.977,01 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	45.962,77 €
Valor estimado del contrato	37.985,76 €

Se establece como presupuesto base anual máximo del contrato la cantidad 37.985,76 €, más el 21% de IVA, equivalente a 7.977,01 € comportando un total de 45.962,77 €. Las ofertas se realizarán mediante un porcentaje a la baja sobre el presupuesto base de licitación.

Crédito presupuestario:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2021	50.100,00 €

El precio del contrato se determinará en función del porcentaje de descuento a aplicar sobre el total de la maquinaria de los **Anexos I, II y III**.

Se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto de Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, si bien, dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que este haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales. Igualmente son por cuenta de la adjudicataria por lo que están incluidos en el precio tanto la carga, el transporte, descarga, servicio de grúa, desembalaje.

Para la realización de la oferta económica se presenta como **Anexos I, II y III** la relación de la maquinaria que debe ser ofertada y las unidades orientativas de compra de cada uno de ellos.

6. FORMA DE PAGO.





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

El adjudicatario percibirá las cantidades facturadas sobre los pedidos suministrados.

No se facturará la maquinaria devuelta o a devolver por deficiencias o desperfectos, o por no adecuarse sus contenidos a las necesidades o características que indique la concejalía correspondiente.

La factura se presentará una vez que la persona responsable en quien se delegue del Ayuntamiento muestre su conformidad con la exactitud y calidad de la maquinaria solicitada.

Las facturas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que se establece en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

ANEXO I

RELACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Identificador del artículo	Descripción artículo	Precio unitario	Unidades	Precio total
01	Cortaseto de acumulador con cuchilla doble filo de protección en punta, tecnología de batería Ion_litio y tensión nominal de 30-40V y longitud de corte de 65-75 cm. Con bolsa con cable de conexión.	589,26 €	1	589,26 €
02	Batería de litio-ión con una tensión y una energía acorde a la maquinaria ofertada en el apartado anterior y una capacidad de 5-9 Ah	230,58 €	2	461,16 €
03	Podadora de altura de batería, con una longitud total entre 280-400 cm, y una tensión de 30-40 V. Con bolsa con cable de conexión y adaptador para la transmisión de la energía entre una batería y una bolsa con cinturón	608,27 €	1	608,27 €
04	Batería de litio-ión con una tensión y una energía acorde a la maquinaria ofertada en el apartado anterior y una capacidad de 5-9 Ah	230,58 €	2	461,16 €





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

05	Motosierra de batería con espada entre 25-30 cm de longitud y una tensión de 30-40 V	304,96 €	1	304,96 €
06	Batería de litio-ión con una tensión y una energía acorde a la maquinaria ofertada en el apartado anterior y una capacidad de 5-9 Ah	230,58 €	1	230,58 €
07	Soplador de batería con un caudal máximo de aire entre 950-1150 m ³ /H	461,98 €	1	461,98 €
08	Batería de mochila con una energía y una tensión acorde a la ofertada en el apartado anterior, con arnés, cable y adaptador	1.545,45 €	1	1.545,45 €
09	Desbrozadora de batería con una tensión entre 30-40 V y una longitud total sin la herramienta de corte de 160-190 cm	445,45 €	5	2227,25 €
10	Batería de litio-ión con una tensión y una energía acorde a la maquinaria ofertada en el apartado anterior y una capacidad de 5-9 Ah	230,58 €	7	1.614,06 €
11	Motor Combi de batería con regulación progresiva del régimen de revoluciones, manillar cerrado	680,17 €	1	680,17 €





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

	y con cortador de maleza con una distancia entre dientes de entre 20-30 mm			
12	Batería de litio-ión con una tensión y una energía acorde a la maquinaria ofertada en el apartado anterior y una capacidad de 5-9 Ah	230,58 €	1	230,58 €
13	Cortacésped de batería con un ancho de corte de 48-65 cm, una altura de corte de 2,5 – 10 cm y una capacidad de recogedor de 60-90L	1.693,39 €	1	1.693,39 €
14	Batería de mochila con una tensión y una energía acorde a la maquinaria ofertada en el apartado anterior	1.362,81 €	1	1.362,81 €
15	Batería de mochila con una tensión y una energía acorde a la maquinaria ofertada en el apartado anterior, con arnés, cable y adaptador	1.132,23 €	1	1.132,23 €
16	Cargadores de carga rápida para acumulador con tecnología de batería Ion_litio. Con un consumo entre 250-350 W	90,08 €	8	720,64 €





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

17	Cargadores de carga rápida para acumulador con tecnología de batería Ion_litio. Con un consumo de 500-600 W	139,67 €	3	419,01 €
18	Cortacésped de asiento con una potencia entre 14-17 kW, una altura máxima de corte 9-11 cm y una altura mínima de corte de 3-4 cm. Posee una anchura de corte de 110-130 cm y una capacidad de bolsa de 300-400 litros	6.690,08 €	1	6.690,08 €
19	Soplador de gasolina con una velocidad máxima de aire entre 90-100 m/s y un depósito de gasolina con una capacidad de 1,50-2,50 l	701,65 €	1	701,65 €
20	Desbrozadoras de gasolina de 1,5-2,5kW y una capacidad del depósito de 0,5-1,0 l	1.222,31 €	2	2.444,62 €
21	Cortasetos de altura de batería, cuya longitud total es entre 230-260 cm y la longitud de corte 50-65 cm	549,00 €	1	549,00 €
22	Batería de litio-ión con una tensión y una energía acorde a la maquinaria ofertada en el apartado anterior y una capacidad de 5-9 Ah	230,58 €	1	230,58 €
Total				25.358,89 €





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

--	--





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

ANEXO II

RELACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE “PINTURA”

Identificador del artículo	Descripción artículo	Precio unitario	Unidades	Precio total
01	Pulverizador eléctrico sin aire, con un diámetro máximo de boquilla de 0,025”, un caudal máximo de 2,3 L/min, una presión máxima de trabajo de 227 bar y un peso de 15 kg	2.343,12 €	1	2.343,12 €
02	Máquina para pintar en carretera líneas viales, con un caudal de producto máximo 2,9 l / min, la presión máxima de funcionamiento 228 bar, el tamaño máximo de la boquilla de 0,027 y un peso de 75 kg. Con un dispensador de microesferas de vidrio	8.293,75 €	1	8.293,75 €
Total				10.636,87 €





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

ANEXO III

RELACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL PERSONAL DE LA BRIGADA

Identificador del artículo	Descripción artículo	Precio unitario	Unidades	Precio total
01	Martillo demoledor universal con control de vibración, soporte para llaves hexagonales de 30 mm, una potencia absorbida de 1.750 W y un peso de 16,9 kg	995,00 €	2	1.990,00 €
Total				1.990,00 €





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE 1

Nº de orden	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p>PRECIO: La determinación de la oferta económicamente más ventajosa recaerá en el licitador que oferte la mejor oferta económica.</p> <p>1. Mejor Oferta Económica presentada por los licitadores, 80 puntos.</p> <p>2. A la oferta con mayor valor se le asignará la máxima puntuación y al resto de forma directamente proporcional (a menor valor, menor puntuación).</p> <p>Se calculará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Siendo:</p> $\left. \begin{array}{l} A_1 \xrightarrow{I} C \\ A_2 \xrightarrow{\quad} X \end{array} \right\} \quad \frac{A_2}{A_1} = \frac{C}{X} \quad x = \frac{A_1 \cdot C}{A_2}$ <p>A₁-----precio ofertado por el licitador c-----puntos asignados a la oferta con mayor valor económico, 80. A₂-----oferta con mayor valor económico</p>	de 0 a 80 puntos
2	<p>MEJORA: Se valorará que el licitador agregue maquinaria a la ya contemplada en el anexo 1.</p> <p>1. Soplador de batería con un caudal máximo de aire entre 950-1150 m³/H – 10 puntos</p>	de 0 a 20 puntos





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

	2. Desbrozadora de batería con una tensión entre 30-40 V y una longitud total sin la herramienta de corte de 160-190 cm – 10 puntos	
--	---	--

CLÁUSULA RESIDUAL: En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos objeto de baremación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa, que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad reconocida no inferior al 2% de la misma.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de igualdad, se realizará sorteo.





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

ANEXO V

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS LOTES 2 Y 3

Nº de orden	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p>PRECIO: La determinación de la oferta económicamente más ventajosa recaerá en el licitador que oferte la mejor oferta económica.</p> <p>1. Mejor Oferta Económica presentada por los licitadores, 100 puntos.</p> <p>2. A la oferta con mayor valor se le asignará la máxima puntuación y al resto de forma directamente proporcional (a menor valor, menor puntuación).</p> <p>Se calculará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Siendo:</p> $\left. \begin{array}{l} A_1 \xrightarrow{I} C \\ A_2 \xrightarrow{\quad} X \end{array} \right\} \quad \frac{A_2}{A_1} = \frac{C}{X} \quad X = \frac{A_1 \cdot C}{A_2}$ <p>A₁-----precio ofertado por el licitador c-----puntos asignados a la oferta con mayor valor económico, 100. A₂-----oferta con mayor valor económico</p>	de 0 a 100 puntos

CLÁUSULA RESIDUAL: En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos objeto de baremación, será preferida la proposición presentada





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Concejalía de Medio Ambiente

por aquella empresa, que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad reconocida no inferior al 2% de la misma.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de igualdad, se realizará sorteo.

